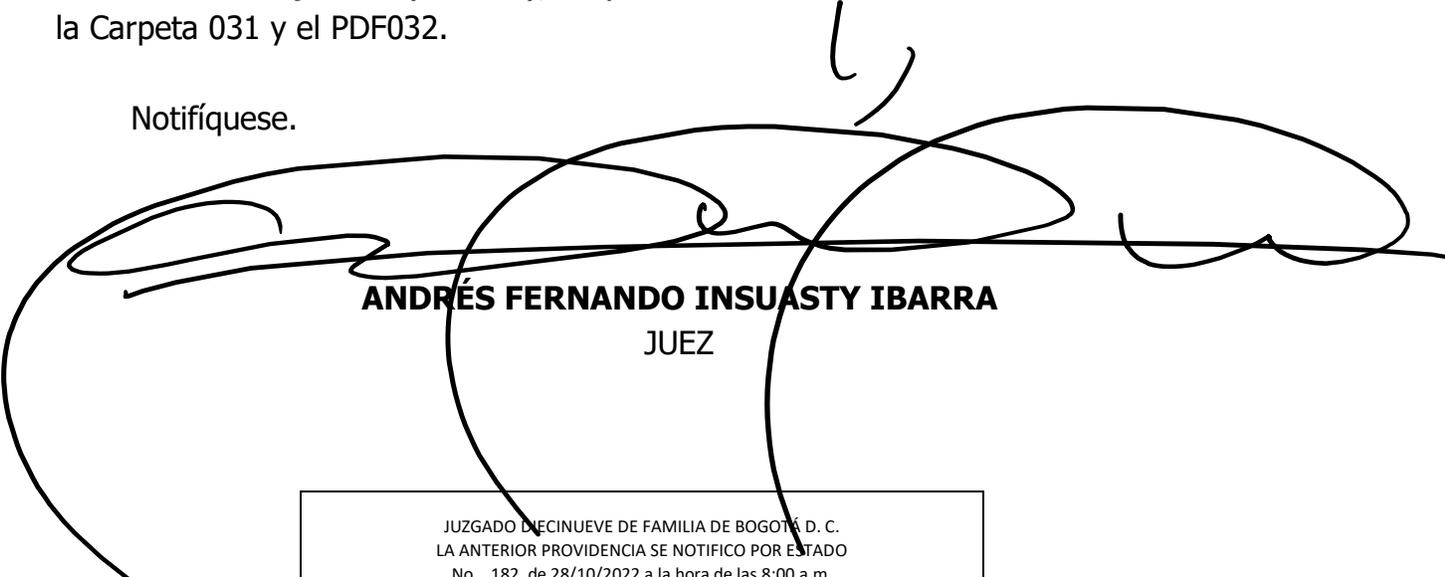


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las partes dentro del presente asunto, cancelaron en su totalidad los honorarios del auxiliar de la justicia (Partidor), tal y como consta en los memoriales visibles en la Carpeta 031 y el PDF032.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 182 de 28/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a770640a5fc923fc3db09f596c772064680c3f8968f150d3c7a645ef6b568b**

Documento generado en 27/10/2022 03:38:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**